# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

**Nº 943 -2025-UNSCH-CU**

Ayacucho, 05 MAY 2025

**VISTOS:**

El Memorando Nº 412-2025-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 1086-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 425-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 0484-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 124-2025-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica y el Memorando Nº 092-2025-FCEA-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables sobre cambio de régimen de dedicación del Mtro. Edwar Rafael Enciso Huillca; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con escrito de registro N° 2505711, de fecha 11 de marzo de 2025, el Mtro. Edwar Rafael Enciso Huillca, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el cambio de régimen de dedicación a Tiempo Completo;

Que, el artículo 85º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

85.1 A dedicación exclusiva, el docente que tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.

85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.

85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto;

Que, de conformidad con el artículo 118º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los docentes ordinarios y jefes de práctica pueden solicitar cambio de régimen de dedicación en su respectiva categoría, de tiempo parcial a tiempo completo o de tiempo completo a dedicación exclusiva. El proceso se realiza previa evaluación de su labor docente que corresponde al período de permanencia en su régimen de dedicación, conforme a la Tabla 3. Rubros para la evaluación de docentes ordinarios con fines de ratificación de nombramiento o promoción, previstos en el artículo 83° del presente reglamento;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 943 -2025-UNSCH-CU



Que, mediante Resolución Decanal Nº 078-2025-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 21 de marzo de 2025, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha propuesto el cambio de régimen de dedicación del Mtro. Edwar Rafael Enciso Huillca de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

Que, con Memorando N° 124-2025-UNSCH-VRAC-DGA, de fecha 10 de abril de 2025, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para el cambio de régimen de dedicación del Mtro. Edwar Rafael Enciso Huillca;

Que, a través del Memorando Nº 425-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 11 de abril de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el cambio de régimen de dedicación del Mtro. Edwar Rafael Enciso Huillca;

Que, resulta procedente aprobar el cambio del régimen de dedicación del Mtro. Edwar Rafael Enciso Huillca, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59. 7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 29 de abril de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** APROBAR el cambio del régimen de dedicación de docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de agosto de 2025, conforme al siguiente detalle:

| REGISTRO AIRHSP | APELLIDOS Y NOMBRES | RÉGIMEN DE DEDICACIÓN |
|---|---|---|
| **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**<br>**Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas** | | |
| 000247 | Mtro. EDWAR RAFAEL ENCISO HUILLCA | Profesor Auxiliar a Tiempo Completo |

**Artículo 2º.-** AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración al referido docente, conforme a ley.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 943 -2025-UNSCH-CU

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj